



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE
NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, DEL PERÍODO 2014 – 2019
N° 78 – 2015**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 4 de noviembre del año dos mil quince, a las 11h26 previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Prof. Kléver Ron Alcalde, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Fernando Andrade Hidalgo, Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores del GAD Municipal de Tena, Arq. Carlos García, Lic. Rómulo Jurado, Ing. Mauricio Carrera, Sr. Patricio Jiménez, Ing. Laura Querido, Ab. Esther Paucay, y Ab. Katy Paredes.

1

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 27 de octubre del año 2015;
4. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
5. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA DEL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre del año 2015. Se Aprueba con la reconsideración propuesta por el señor concejal Lic. Hugo Alvarado conforme lo establece la ordenanza que reglamenta el funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, inciso sexto artículo 21 que dice: *Cualquier Concejala y/o Concejal asistente en una sesión podrá solicitar que se reconsidere una decisión del Concejo en el curso de la misma sesión o a más tardar en la próxima sesión*



ordinaria. El concejo con la aprobación de las dos terceras partes de los ediles asistentes, resolverá sobre la solicitud de reconsideración:

Resolución:

Exonerar con el 100% por los derechos de registro de inscripción del bien inmueble a favor de la Universidad Regional Amazónica IKIA por concepto de transferencia de dominio.

2

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura al informe jurídico N° 189-DPS – GMT, suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica Municipal en el que señala que proceda legalmente que concejo apruebe conforme lo dispone el Art. 485 del COOTAD, en el que consta que el legislativo aprobara la declaratoria de propiedad horizontal.

EL DIRECTOR DE GESTION DE TERRITORIO CARLOS GARCIA indica que es una repartición que se hace a través de la propiedad horizontal y que el departamento correspondiente emitió el criterio que es procedente, por tal motivo se pasó a la Procuradora Síndica.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO pregunta si debe haber un reglamento para la administración de las propiedades porque existieran diferentes dueños.

LA PROCURADORA SINDICA ESTHER PAUCAY señala que, las declaratorias de propiedad horizontal son pisos de un solo inmueble, indicando que el reglamento interno seria posterior y los copropietarios tendrían que reglamentarse internamente para ver como debería quedar el acceso a sus propiedades.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES sugiere a la Dirección de Procuraduría Síndica determinar dentro del informe la legalidad de la propiedad y se exija el certificado del registro de la propiedad.

LA PROCURADORA SINDICA ESTHER PAUCAY indica que el informe cuenta con el certificado del registro de la propiedad y se determina transferencia del bien inmueble cómo lo admitió.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe Jurídico N° 201 de fecha 30 de octubre del 2015 suscrito por la señora Ab. Esther Paucay Procuradora Síndica Municipal, hace



conocer su criterio jurídico en el que indica es procedente que el Concejo en Pleno apruebe el proyecto de Propiedad Horizontal del señor FILEMON ESPINOZA PEREZ conforme al informe técnico de la Dirección de Gestión de Territorio en el que constan los linderos, áreas y alícuotas.

Que, mediante memorando N° 194 UCRUYR, de fecha 19 de octubre del 2015, la Dirección de Gestión de Territorio emite el informe técnico favorable del PROYECTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL INMUEBLE DEL SEÑOR FILEMON ESPINOZA PEREZ, ubicado en el Barrio Bellavista, calle Marañón de la ciudad de Tena, por cumplir con el Art. 99 de la Ordenanza de Reglamentación Urbana vigente;

Que, el señor FILEMON ESPINOZA PEREZ, es propietario de un lote de terreno signado con el número 73, de la superficie de 600,00 metros cuadrados, ubicado Barrio Bellavista Alta, calle Marañón en la jurisdicción de la parroquia y cantón Tena de la provincia de Napo, otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el 7 de agosto de 1992, celebrada ante el Notario Público del Cantón Tena e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tena el 18 de Agosto de 1992, compra hecha al Señor Ángel Estuardo Rengifo Suarez en calidad de mandatario de los conyugues señores Segundo Octavio Novillo y Juana Tomasa Guadalupe Saltos. Posteriormente en fecha 16 de diciembre del año 2003 se inscribe la escritura de cancelación de hipoteca del IEES en razón a la compra, celebrada en Ambato en fecha 26 de noviembre del año 2003.

Que, El propietario solicita la aprobación del PROYECTO DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL de las construcciones existentes, la misma que consta de: Bloque 1, Bloque 2, Bloque 3, Bloque 4, Bloque 5 y Patio Comunal, conforme a las normas y Régimen de Declaratoria de Propiedad Horizontal, de acuerdo a la Ordenanza Reformatoria, Art. 28 que establece: “Pueden sujetarse al Régimen de Propiedad Horizontal, los predios y edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal sea independientes y puedan ser enajenados individualmente”.

Que, el Art. 485 del COOTAD prescribe: “Régimen legal de la propiedad integrada.- El lote de terreno resultante, si fuere de varios titulares, estará



sometido al régimen de propiedad horizontal: para lo cual, el órgano legislativo del gobierno descentralizado, en la correspondiente resolución, establecerá las reglas de ajuste a este régimen, según se hubiese regulado en las ordenanzas que se dicten para el efecto”;

Que, el Art. 11 de la Ley de Propiedad Horizontal señala: “...Los propietarios de los diversos pisos, departamentos o locales, podrán constituir una sociedad que tenga a su cargo la administración de los mismos. Si no lo hicieren, deberán dictar un reglamento interno acorde con el Reglamento General, garantizando los derechos establecidos en la Constitución...”. Por esta razón los copropietarios están obligados a cumplir con esta disposición legal, Que, el Art. 28 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena señala “Pueden sujetarse al Régimen de Propiedad Horizontal, los predios y edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal sea independientes y puedan ser enajenados individualmente”.

Que, Con los antecedentes expuestos, procede legalmente que el Concejo conforme lo dispone el Art. 485 del COOTAD, apruebe el Proyecto de Propiedad Horizontal de los tres bloques: 1,2,3,4 y 5 de propiedad del señor FILEMON ESPINOZA PEREZ, de conformidad con los linderos, áreas y alícuotas del proyecto aprobado por la dirección de Gestión de Territorio Cantonal,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plano y Proyecto de Declaratoria de Propiedad Horizontal, en cinco bloques el bien inmueble de los cónyuges FILEMON ESPINOZA PEREZ y ACOSTA CABEZAS ZOILA CLARISA, conforme al informe técnico de la Dirección de Gestión de Territorio en el que constan los linderos, áreas y alícuotas:

NOMENCLATURA :

BUP : Bien de Uso Privado
BE : Bien Exclusivo.



BLOQUE 1

PLANTA BAJA:

NIVEL + 0.60

NORTE: Con lote particular en 7.33 y Patio Comunal en 1.27m.
SUR : Con patio comunal en 9.51 m.
ESTE : Con acera pública en 10.13 m.
OESTE : Con P.B. Bloque 2 en 4.52 m, escalera bloque 2 en 4.23 y patio comunal en 0,65 y 3.21 m.

SUPERIOR : Nivel + 3.45
INFERIOR : Nivel+0.20
AREA DE CONSTRUCCIÓN: 95.09 m2

PLANTA ALTA

NIVEL +3.60

NORTE : Con vacío al lote particular en 7.85 m.
SUR : Con vacío al patio comunal en 9.98 m.
ESTE : Con vacío a la acera pública en 11.25 m.
OESTE : Con planta alta del Bloque 2 en 2.85 m y 4.74 m, vacío de escaleras del Bloque 2 en 1,11m. y vacío del patio comunal en 0,65 y 4,58m.

SUPERIOR : Nivel +6.45
INFERIOR : Nivel +0.20
ÁREA : 112.10 m2.

PLANTA DE TERRAZA N- + 6.40

NORTE : Con vacío de lote particular en 8.06 m. y vacío escalera bloque 1 en 1.32m.
SUR : Con vacío al patio comunal en 10,39 m.
ESTE : Con vacío a la acera pública en 11.39 m.
OESTE : Con terraza del Bloque 2 en 2,85 m., escaleras del bloque 2 y Terraza del bloque 2 en 1,46 y 2,17 m., escaleras del bloque 2 en 0,94 m., vacío de escaleras del bloque 2 en 1,08 y vacío al patio comunal, vacío de las escaleras del bloque 1 y patio comunal en 0,45 m. , 2,87 y 1,89 m.

SUPERIOR : Área abierta en 70.19 m.
INFERIOR : Nivel + 6.40

RESUMEN DE BLOQUE 1

TOTAL DEL BUP	:	207,19 m2.
TOTAL DEL BE	:	277,38 m2.
AREA CONSTRUCCION	:	207.19 m2.
TERRAZA	:	70.19 m2.
ALICUOTA	:	21,98%

BLOQUE 2

PLANTA BAJA:

NIVEL + 0.60

NORTE : Con lote particular en 10.61 m.
SUR : Con patio comunal en 10.18 m. y 1.27 m.
ESTE : Con P.B. del Bloque 1 en 4.52 m. y 4,23 m. y patio comunal



OESTE	:	0,65 y 3,21 m.
SUPERIOR	:	Con patio comunal en 6.95 m.
INFERIOR	:	Nivel +3.45
	:	Nivel+0.20

AREA DE CONSTRUCCIÓN: 74,87 m2

PLANTA ALTA

NIVEL +3.60

NORTE	:	Con vacío de lote particular en 10.86 m.
SUR	:	Con vacío al patio comunal en 2,09 m., 1,27 m. y 9,18 m.
ESTE	:	Con P.A. Bloque 1 en 2.88 m., 4.74 m. y 1,11m.
OESTE	:	Con vacío al patio comunal en 7.51 m. y 1,11m.
SUPERIOR	:	Nivel + 6.45.
INFERIOR	:	Nivel +3.45.
ÁREA	:	82,58 m2.

PLANTA DE TERRAZA N- + 6.75

NORTE	:	Con vacío de lote particular en 11.46 m.
SUR	:	Con vacío al patio comunal y vacío de escaleras del bloque 2 en 10.38m.
	:	1,40m. y 1,24m.
ESTE	:	Con terraza del Bloque 1 en 2,85 m., 1,46 m., 2,17 m., 0,94 m.
OESTE	:	Con vacío al patio comunal en 8.13 m.
SUPERIOR	:	Área abierta en 95,18 m2.
INFERIOR	:	Nivel + 6.45

RESUMEN DE BLOQUE 2

TOTAL DEL BUP	:	157,45 m2.
TOTAL DEL BE	:	252,63 m2.
AREA CONSTRUCCION	:	157.45 m2.
TERRAZA	:	95.18 m2.
ALICUOTA	:	20,01 %

BLOQUE 3

PLANTA BAJA:

NIVEL + 0.20

NORTE	:	Con lote particular en 6.04 m.
SUR	:	Con planta baja del Bloque 4 en 6.04 m.
ESTE	:	Con patio comunal en 10.04 m.
OESTE	:	Con lote particular en 10.04 m.
SUPERIOR	:	Nivel +3.45
INFERIOR	:	Nivel+0.20

AREA DE CONSTRUCCIÓN: 60.60 m2

PLANTA ALTA

NIVEL + 2.90

NORTE	:	Con vacío de lote particular en 6.04 m.
SUR	:	Con planta alta del Bloque 4 en 6.04 m.
ESTE	:	Con vacío al patio comunal en 10.04 m.
OESTE	:	Con vacío de lote particular en 10.04 m.
SUPERIOR	:	Nivel +6.45 m.
INFERIOR	:	Nivel +3.45 m.
ÁREA	:	60.60 m2.

PLANTA DE CUBIERTA N- + 5.50



NORTE	:	Con vacío de lote particular en 6.35 m.
SUR	:	Con terraza de Bloque 4 en 6.35 m.
ESTE	:	Con vacío al patio comunal en 10.04 m.
OEST E	:	Con vacío de lote particular en 10.04 m.
SUPERIOR	:	Área abierta en 62.92 m ² .
INFERIOR	:	Nivel + 6.45

RESUMEN DE BLOQUE 3

TOTAL DEL BUP	:	121,20 m ² .
TOTAL DEL BE	:	184,12m ² .
AREA CONSTRUCCION	:	121.20 m ² .
TERRAZA	:	62.92 m ² .
ALICUOTA	:	14,58 %

BLOQUE 4

PLANTA BAJA:

NIVEL + 0.20

NORTE	:	Con planta baja de Bloque 3 en 6.04 m. y patio comunal en 1.46 m.
SUR	:	Con lote particular en 7.53 m.
ESTE	:	Con patio comunal en 7.30 m. y Bloque 5 en 1.46 m.
OEST E	:	Con lote particular en 9.07 m.
SUPERIOR	:	Nivel +3.45
INFERIOR	:	Nivel +0.20

AREA DE CONSTRUCCIÓN: 55.92 m²

PLANTA ALTA

NIVEL + 2.50

NORTE	:	Con planta alta del Bloque 3 en 6.04 m. y vacío al patio comunal en 1,60
SUR	:	Con vacío de lote particular en 7.48 m.
ESTE	:	Con vacío al patio comunal en 3.96 m. y cubierta del Bloque 5 en 4.62 m.
OESTE	:	Con vacío de lote particular en 9.07 m.
SUPERIOR	:	Nivel +6.45
INFERIOR	:	Nivel +3.45
ÁREA	:	67.14 m ² .

PLANTA DE TERRAZA N- + 6.45

NORTE	:	Con cubierta del Bloque 3 en 6.35 m. y vacío al patio comunal en 146m.
SUR	:	Con vacío del lote particular en 7.89 m.
ESTE	:	Con vacío al patio común al en 3.96 m. y cubierta del Bloque 5 en 4.75 m.
OESTE	:	Con vacío de lote particular en 9.17 m.
SUPERIOR	:	Área abierta en 70.65 m ² .
INFERIOR	:	Nivel + 6.45

RESUMEN DE BLOQUE 4

TOTAL DEL BUP	:	123,06 m ² .
TOTAL DEL BE	:	193,71 m ² .
AREA CONSTRUCCION	:	123,06 m ² .



TERRAZA : 70.65 m2.
ALICUOTA : 15,34 %

BLOQUE 5

PLANTA BAJA: NIVEL + 0.20

NORTE : Con patio comunal en 8,15 m.
SUR : Con lote particular en 8,34 m.
ESTE : Con patio comunal en 4.06 m.
OESTE : Con patio comunal en 4.06 m.
SUPERIOR : Nivel +3.45
INFERIOR : Nivel +0.20
AREA DE CONSTRUCCIÓN: 16.32 m2

PLANTA DE CUBIERTA N- + 4.00

NORTE: Con vacío al patio comunal en 8.65 m.
SUR: Con vacío del lote particular en 8,65 m.
ESTE: Con vacío al patio comunal en 4.75 m.
OESTE: Con Bloque 4 en 4.75 m.
SUPERIOR: Área abierta en 41.09 m2.
INFERIOR: Nivel + 0.20

RESUMEN DE BLOQUE

TOTAL DEL BUP : 16,32 m2.
TOTAL DEL BE : 57,41 m2.
AREA CONSTRUCCION : 16.32 m2.

ALÍCUOTA 4,55 %

AREA COMUNAL

PATIO COMUNAL: NIVEL + 0.00

NORTE : Con lote particular en 4.53 m, Bloque 2 en 10.18m. y 1,27m. y Bloque 1 en 9.51m.
SUR : Con Bloque 4 en 1.46 m., Bloque 5 en 8.15m y lote particular en 19.88 m.
ESTE : Con escaleras del bloque 1 y 2 en 3.96m. , Bodega del Bloque 1 en 2.35m. y Acera publica, bloque 2, bloque 5 y en 8.19m., 6, 95 y 3,27 m.
OESTE : Con Bloque 3 en 10.04 m., Bloque 4 en 7.30 m. y bloque 5 en 4,06 m.
SUPERIOR : Área abierta en 297.20 m2.
INFERIOR : Nivel+0.00

RESUMEN DE AREA COMUNAL

PATIO COMUNAL : 297.20 m2
ALÍCUOTA : 23,54 %



Art. 2.- Los instrumentos públicos aprobados se deberán protocolizar en la Notaría Pública e inscribir en el catastro Municipal y en el Registro de la Propiedad para las solemnidades legales del caso.

POR SECRETARIA se da lectura al memorando N° 874 DF – GADMT, suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera en el que solicita el análisis en sesión de concejo, para la exoneración del impuesto de utilidades a nombre de la señora María Chávez Minga.

9

LA DIRECTORA FINANCIERA LAURA QUIERO indica que la solicitud anteriormente no se le dio paso porque no hubo los documentos originales; y al contar con los documentos se vuelve a presentar indicando además que se cuenta con el informe jurídico favorable.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE pregunta a la Procuradora Sindica sobre el porcentaje de discapacidad, ya que para la exoneración se necesita que sea sobre el 40%.

LA PROCURADORA SINDICA ESTHER PAUCAY señala que la recurrente tiene una enfermedad considerada como rara o huérfanas que no están dentro de la incapacidad o catastróficas. Por esta razón se somete a la aprobación de concejo para que se exonere o no en el presente caso. Además señala que el concejo a discreción del legislativo puede exonerar el porcentaje que a bien considere

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE propone que se exonere a la señora María Chávez Minga con el 100%.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS señala que la señora presenta un carnet de discapacidad del 37%, donde la ley no le faculta para que se acoja a estos beneficios. Tiene un certificado médico del 18 de junio del 2014 y no es un certificado reciente porque no se lo actualizado, su enfermedad no está catalogada como enfermedades catastróficas ni como enfermedades raras.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES menciona que desde Procuraduría Síndica se debe enviar informes vinculantes para tomar una decisión legal, la ley manda, permite pero también nos prohíbe. Indica además que le queda la duda de favorecer o no con la exoneración si no se tiene una base legal que determine el proceder.

LA CONCEJALA GERMANÍA TAPUY manifiesta haber revisado los documentos y propone que se pase a la Comisión de Igualdad y Género y de Participación Ciudadana a fin de visitar a la familia.



El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante memorando N° 874 DF – GADMT, suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera solicita el análisis en sesión de concejo, para la exoneración del impuesto de utilidades a nombre de la señora María Cruz Minga.

Que, el Art. 3 de la Constitución de la Republica determina que.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Que, el Art. 32 de la carta Magna establece en cuanto a la salud en segundo inciso.- El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

Que, el art. 3 del COOTAD, señala: “Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Que, el literal c) del Art. 57 del COOTAD Atribuciones del Consejo Municipal. – (...) “Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute”; ibídem literal d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el



ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares,

RESUELVE:

Exonerar con el 100% del impuesto de utilidades a nombre de la señora María Cruz Minga.

11

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio N° 434 SC-CPIG – GADMT de fecha 27 de octubre del 2015 suscrita por el señor Wilson Fiallos Concejal del Cantón Tena, en la que solicita la condecoración al mérito ciudadano de varios ciudadanos por los 455 años de fundación de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que es un tema que se lo debe analizar con mucha sensatez y equilibrio. Se debe considerar la solicitud de las ex reinas en la que proponen un reconocimiento post mortem por ser la primera Reina de Tena, sugiere se traslade a la comisión permanente de Turismo y Cultura, sin desmerecer los nombres de cada uno de los proponentes y que sea una valoración muy bien calificada por cada uno de los miembros del concejo.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY solicita que en las condecoraciones se incluyan kichwas.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES indica que se haga llegar los nombres los más urgente posible.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante el oficio N° 434 SC-CPIG – GADMT de fecha 27 de octubre del 2015 suscrita por el señor Wilson Fiallos Concejal del Cantón Tena, y oficio N° 431 SC-CPIG – GADMT de fecha 27 de octubre del 2015 suscrito por el señor Vicealcalde Gonzalo Baquero, en la que solicita la condecoración al mérito ciudadano de acuerdo a la nómina descrita, por los 455 años de fundación de Tena.



RESUELVE:

Remítase la referida comunicación a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura para que se proceda a su revisión; y, se emita un informe a la Cámara Edilicia previo a su tratamiento y análisis.

EL SEÑOR ALCALDE menciona haber recibido una comunicación sobre lo acontecido en la obra que se está realizando en el sector del malecón del barrio Gil Ramírez Dávalos, en el cual se está solicitando se presente un informe a través del Director de Obras públicas Ing. Mauricio Carrera y del fiscalizador Ing. Ricardo Manzano. Además señala que ha solicitado a la Procuradora Síndica se remita las comunicaciones para el peritaje respectivo y se pueda tener el sustento de la institución en estos acontecimientos y se lo puede tratar en la siguiente sesión del martes.

12

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12H11 del miércoles 4 de noviembre del 2015, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato
SECRETARIO GENERAL